



CIRCULAR Nº 056 DE 02 DE ABRIL DE 2020

De:	OLGA ELVIRA ACOSTA AMEL – SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
Para:	RECTORES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA
Fecha:	Cartagena de Indias D.T. y C.,
Asunto:	Orientación para la ejecución recursos a los Fondos de Servicios Educativos para la adquisición y distribución del material pedagógico y educativo para el trabajo académico en casa I– Reporte de informes Trimestrales

Fraternal saludos de Paz y Bien;

En atención a la declaratoria de emergencia sanitaria decretada mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 que condujeron a la medida de aislamiento social; y a la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica establecida mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Ministerio de Educación Nacional mediante la Directiva 05 de 25 de marzo de 2020, da orientaciones para la implementación de Estrategias Pedagógicas de trabajo en casa para la contención de la expansión de la pandemia del Coronavirus (COVID-19) en concordancia con las circulares No. 11, 19, 20 y No. 21 del Ministerio de Educación Nacional.

En cumplimiento de lo anterior, nos permitimos hacer precisión sobre los aspectos concernientes al manejo de los recursos para la adquisición y distribución del material pedagógico y educativo para el trabajo académico en casa

1. Directiva número 5, 25 marzo de 2020 y anexo 3:

- 1.1 Rectores: Los rectores deberán convocar por medio expedito posible a los consejos directivos para autorizar los ajustes que fueren necesarios en sus presupuestos en el marco de las modificaciones presupuestales necesarias para garantizar la disponibilidad de los recursos.
- 1.2 Consejos directivos: los consejo directivo deberá aprobar las incorporaciones de los recursos asignados mediante acuerdo siguiendo los lineamientos expuestos en el decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.1.6.3.10, párrafo 2; debe quedar explícita la destinación específica de acuerdo a los detalles y preceptos establecidos en la directiva número 5.



Se debe asegurar la impresión de material para las áreas o zonas que no cuentan con conectividad, de tal manera que se articule las indicaciones virtuales con las guías impresas y didácticas que desarrollaran los educandos en cada una de sus hogares, respetando los derechos de autor de los materiales reproducidos. El Ministerio de Educación tiene a disposición material gratuito para reproducir.

1.3 Por medio de esta circular se autorizamos adicionar dichos recursos por lo expuesto por el Decreto 1075 de mayo de 2015 en el Artículo 2.3.1.6.3.12. **Adiciones y traslados presupuestales.** “Todo nuevo ingreso que se perciba y que no esté previsto en el presupuesto del Fondo de Servicios Educativos, será objeto de una adición presupuestal mediante acuerdo del consejo directivo, previa aprobación de la entidad territorial, de conformidad con el reglamento que esta expida para tal efecto. En este acuerdo se deberá especificar el origen de los recursos y la distribución del nuevo ingreso en el presupuesto de gastos o apropiaciones”

2. Actualización del plan de compras: Se debe adicionar en el plan de compras las posibles adquisiciones del recurso recibido, dicho acto administrativo puede ser justificado en el mismo acuerdo de adición aprobado por los Consejos Directivos de forma virtual; es impórtate tener en cuenta la contratación hasta los 20 SMLV establecidos en el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación..., de acuerdo a sus reglamentos de contratación previamente aprobados por los consejos directivos.

El material debe ser adquirido de acuerdo al anexo 3 de la directiva 05 del MEN, con la debida pertinencia y realidad a los contextos de cada comunidad e impactos en su PEI y PMI, igual que un debido desarrollo educativo.

3. Informes: En cuanto a la entrega de informes en marco de la circular 015 de 23 de febrero del 2020 de la SED, en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19, la entrega del primer trimestre de 2020 (enero, febrero y marzo) de los Informes trimestrales y la plantilla CHIP se prorrogan hasta el 22 de mayo de 2020.

Igualmente las instituciones Educativas deberán presentar un informe detallado de la ejecución de los recursos adicionales, y deberá ser enviado a la Dirección Administrativa y financiera de la SED al correo financierased@sedcartagena.gov.co asunto: Ejecución de recursos adicionales MEN, especificando los siguientes puntos:



Fecha	Contratista	Valor del contrato	Objeto del contrato(descripción detallada del material adquirido	Número de estudiantes beneficiados	Grados impactados	Número de docentes utilizando el material	Número del anexo. registros fotográficos y o virtuales
	Totales						

Observación: los anexos fotográficos deben ser enviados en jpg, o carpeta pdf, en un archivo comprimido.

- El rector debe enviar copia del acto administrativo (Adición).
- Relación detallada de la modificación al plan de compras del material según anexo 3 directiva 05 MEN.
- Si llegase a quedar remanente de estos recursos el rector deberá justificar por qué y los mismos no podrán ser ejecutados para otro fin que no esté establecido en la directiva.
- Este informe debe ser enviado a los consejos directivos y comunidad educativa en general.

Fecha de entrega de informe 22 de mayo de 2020.

4. Rendiciones de cuentas y publicidad. Los rectores compartirán toda la ejecución de sus gastos vía correo electrónicos a la comunidad educativa en general y en especial a sus consejos directivos, de forma detallada y compilada, de igual forma publicaran la información en forma virtual como redes sociales y pagina web de la Institución Educativa. Artículo 2.3.1.6.3.19. Decreto 1075 de 2015.

5. Procedimiento para el pago de los contratistas de las Instituciones Educativas. De acuerdo a lo establecido en el decreto 440 de 2020, artículo 9, -Procedimiento para el pago de contratistas del estado; todos los soportes deberán ser gestionados de manera electrónica, el rector posteriormente imprimirá los mismos, sin intermediación o comisión de terceros y sin la intervención personal de los contratistas y proveedores de las instituciones educativas.

6. Ejecución de los recursos en temporada vacacional anticipada. Los rectores priorizaran la ejecución y un debido inicio de las actividades académicas necesarias en el marco de la emergencia. Desde la comodidad de la virtualidad garantizaran la ejecución del recurso adicional como prioridad para tener todos los materiales necesarios al regresar de vacaciones, como lo establece la directiva número 5 del MEN, anexo número 3.



Se debe tener en cuenta que la ejecución permita la equidad e igualdad para los beneficiarios del recurso. Cualquier otros gasto que no sea conexo o necesario de acuerdo a la emergencia que ha establecido el gobierno, abstenerse a realizarlo en esta temporada vacacional.

Atentamente,

DocuSigned by:

OLGA ELVIRA ACOSTA AMEL
Secretaria de Educación Distrital

Vo. Bo. **DORYS LUCIA ARRIETA CARO**
Director Administrativo y Financiero SED

Proyectó: **Harold Tatis García**. P.U Contabilidad SED